

corporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520;

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 636, que autoriza al Ayuntamiento de La Romana a vender un solar propiedad del Municipio.

(G. O. N° 8971, del 23 de febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 636

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, mediante su comunicación No. 14, de fecha 14 de enero de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender el solar marcado con el No. 8 de la Manzana No. 120, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle 5ta. de la mencionada localidad,

con una extensión superficial de 548.60 metros cuadrados, en favor del señor Jesús Altagracia Morales Santana, por el precio de RD\$329.28.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 637, que autoriza al Ayto. de San Francisco de Macorís a vender varios solares propiedad del Municipio.

(G. O. N° 8971, del 23 de febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 637

VISTA la comunicación No. 0504, de fecha 12 de agosto de 1965, del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Al señor Alfredo Díaz, el solar marcado con el No. 4169, de la Manzana (sin número), del Municipio de San Francisco de Macorís, ubicado en la calle "Castillo", de dicha loca-